



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2023/MPB

Bellavista, 23 de marzo del 2023.

VISTO: -

El acta de Sesión de Concejo Extraordinaria de la Municipalidad Provincial de Bellavista N° 005-2023, celebrada el día 23 de marzo del 2023 y el Informe N° 056-2023-GPE/MPB, emitido por el Gerente de Planeamiento Estratégico, mediante el cual remite propuesta la Ordenanza Municipal para realizar el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Bellavista, y;

CONSIDERANDO: -

Que, los Artículos 197 y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV, en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción; Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificaciones, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el Plan Estratégico Institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7°, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agente participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numerales 14, 34 y 53° y de la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de su Presupuesto Participativo;



Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010 EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante Informe N° 056-2023-GPE/MPB, suscrito por el Gerente de Planeamiento Estratégico, mediante el cual remite propuesta la Ordenanza Municipal para realizar el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Bellavista;

Que, después del debate pertinente, en intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° y 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el pleno del Concejo Provincial de Bellavista con el voto por UNANIMIDAD.

ACORDÓ: -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el reglamento del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el ejercicio fiscal 2024 de la municipalidad provincial de bellavista.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo a los interesados y las instancias administrativas complementarias en el modo y forma de Ley.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento estratégico de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN
Salvador Campos Rodrigo
ALCALDE